

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Octubre 1901)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Granja experimental.

SERVICIO PROVINCIAL ANTIFLOXÉRICO

Acordado por la Excm. Diputación provincial con fecha 22 del actual, el establecimiento de dos viñas de experimentación, en los términos municipales de Borja y Cariñena, con arreglo á las bases aprobadas por la misma en 20 de Septiembre último, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Sindicatos, Cámaras agrícolas y Sociedades análogas, legalmente constituidas, ó particulares á quienes pueda interesar la cesión de terrenos para el expresado fin, que podrán hacer éstas cesiones con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La cesión del terreno donde se instalen las viñas de experimentación se hará por los respectivos interesados á la Diputación, por un plazo de 10 años, que podrá prorrogarse hasta 15 si la Diputación lo estima necesario.

2.ª El servicio provincial antifloxérico propor-

cionará el arado de desfonde necesario para la ejecución de esta labor, siendo de cuenta del Ayuntamiento, Cámara, etc., ó particular, el transporte del mismo al campo y las juntas necesarias para su funcionamiento.

3.ª Las estacas ó barbados necesarios para la instalación de estas viñas, serán facilitadas gratuitamente por el servicio provincial antifloxérico.

4.ª Todas las labores ordinarias de arado, binas, recaloes, recolección, etc., se harán por cuenta del propietario del campo, pero con los instrumentos que indique el servicio provincial antifloxérico y bajo la dirección de éste.

5.ª Todas aquellas labores que signifiquen enseñanza ó tengan por objeto introducir alguna nueva práctica cultural, se harán con cargo y por cuenta del servicio antifloxérico, hasta que en la localidad en que está situada la viña haya obreros instruidos en estas prácticas, desde cuyo momento correrán estas labores á cargo del dueño de la tierra en que esté establecida la viña.

6.ª El Ayuntamiento, Sindicato, etc., que ceda la tierra para el establecimiento de una viña de experimentación dejará en absoluta libertad al servicio provincial antifloxérico respecto á las variedades á plantar, marco de plantación, disposición de ésta, etc.

7.ª La uva procedente de la vendimia de estas viñas pertenecerá á la entidad ó persona que haya cedido el terreno, pero la Diputación se reserva el derecho de disponer de la que pueda necesitar para estudios de viñificación, previo pago de la misma á los precios corrientes en la localidad en el año en que disponga de este fruto.

8.ª Las estacas procedentes de la poda de los

pies sin injertar, si los hubiere, pertenecerán al dueño de la viña, pero si éste los destinare á la venta, tendrá que sujetarse á los precios que le fije el servicio antifloxérico.

9.ª Todos los viticultores de la provincia tendrán derecho á visitar estas viñas, sin que por ningún concepto puedan oponerse á ello los dueños de la finca.

Los Ayuntamientos, Sindicatos, etc., ó particulares que deseen ofrecer tierras para el establecimiento de estas viñas de experimentación, se dirigirán al Sr. Ingeniero del servicio provincial antifloxérico en la Granja experimental de Zaragoza hasta el día 15 de Noviembre, expresando la cabida aproximada de la tierra que ofrecen, indicando si es de secano ó regadío, su distancia aproximada á la población y manifestando si mejoran en favor de la Diputación alguna de las condiciones fijadas por ésta.

Una vez recibidas las propuestas, se reconocerán las tierras ofrecidas, por el personal del servicio provincial antifloxérico, y se aceptará la que reúna mejores condiciones.

Zaragoza 30 de Octubre de 1901.—El Director de la Granja, Julio Otero.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador arrendatario de las contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del Contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares Agentes ejecutivos para esta ciudad, á D. Miguel Borrell Ubez y D. Manuel Guillén Rubio, y para la primera zona de Daroca á D. Pedro Sanz y Sanz.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las mismas facultades, ha dejado sin efecto el nombramiento hecho en 22 de Julio último á favor de D. Manuel Guillén Rubio para la primera zona de Borja.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 29 de Octubre de 1901.—El Tesorero, P. S., Carlos Dale.

El Recaudador arrendatario de las contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, haciendo uso de las atribuciones que le concede la condición 6.ª del Contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo especial, para proceder contra Ayuntamientos por débitos á la Hacienda, á D. Juan Sabaté y Saló.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Octubre de 1901.—El Tesorero, P. S., Carlos Dale.

El Recaudador arrendatario de las contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del Contrato de arriendo, ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento

hecho á favor de D. Antonio Gracia Gil, en 8 de Agosto último, como Recaudador auxiliar Agente ejecutivo de la primera zona de Daroca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 29 de Octubre de 1901.—El Tesorero, P. S., Carlos Dale.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Castellón, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 27.067 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—El Director general, P. A., Pantaleón Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Castellón, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo

la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Escatrón á Gandesa, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 14.995 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—El Director general, P. A., Pantaleón Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Escatrón á Gandesa, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por La Junquera, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 22.502 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—El Director general, P. A., Pantaleón Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por La Junquera, segunda sección, durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad,

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 26.441 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 28.554 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Marid 24 de Octubre de 1901.—El Director general, P. A., Pantaleón Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta

de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cariñena á La Almuñia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 16.538 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—El Director general, P. A., Pantaleón Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cariñena á La Almuñia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo

presupuesto de contrata es de 12.040 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—El Director general, P. A., Pantaleón Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 6 del mes de Noviembre próximo, tendrá lugar en esta casa cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta, por desecho, de un caballo propiedad del Estado.

El pago de este anuncio y voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que

se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 29 de Octubre de 1901.—El Coronel Subinspector, Emilio Pacheco.

SECCION SEXTA

Los repartos de contribución rústica y pecuaria y urbana y matrícula industrial, formados para el año 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Cadrete 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Lázaro.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal. Se admitirán solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, que transcurridos que sean se proveerá.

Cadrete 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Lázaro.

Por término de 10 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año de 1902.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

El reparto por la contribución por urbana.

Valtorres 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pablo Bernal.

Se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por el término de 10 días, la matrícula industrial, para el año de 1902.

Por el de ocho días, el reparto de la contribución territorial por urbana para ídem.

Villafliche 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Alejandro Esteban.

Por terminación de contrato, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, dotada con 750 pesetas anuales.

Las solicitudes se admitirán hasta fin de Noviembre próximo.

Alhama 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, D. Guajardo.

La matrícula de industrial, formada para el año de 1902, se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escatrón 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de esta villa, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días; y por el de diez la matrícula de subsidio Industrial y de Comercio, para el año de 1902, á contar desde el día 1.º de Noviembre inmediato.

Brea 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Liborio Ballesteros.—Cosme Arantegui, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en 1902, con sus recargos, el Ayuntamiento y asociados

han acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de uno á tres años, de los derechos á que se hallan sujetas las especies comprendidas en la tarifa vigente, bajo el tipo de 20.161 pesetas 80 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 16 del próximo Noviembre, á las diez; si no diere resultado, se celebrará segunda subasta el día 26, á la misma hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos, por un año, y si tampoco ofreciere resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas, cuya única subasta, se celebrará el 5 de Diciembre, á dicha hora, siendo local designado para tales actos la Sala Consistorial.

Los pliegos de condiciones podrán verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cariñena 27 de Octubre de 1901.—Gregorio González.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Los repartos de la contribución sobre territorial y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Pintano 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lucas Diest.

El repartimiento de contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, formado en esta villa para el año inmediato de 1902, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Anio Guajardo.

La matrícula industrial de este término, formada para el año 1902, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Enrique Causapé.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría por el término de 15 días.

Cetina 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Andrés Cerdán.

La matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1902, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trasobares 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Biasco.

Por término de 15 días, á contar desde hoy, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

1.º El presupuesto ordinario formada para regir en el próximo año natural de 1902.

2.º La matrícula de subsidio correspondiente al mismo ejercicio; y

3.º La cuenta municipal rendida por los siete meses que entre período ordinario y de ampliación afectan al primer semestre liquidado del año económico de 1899-900.

En el indicado plazo podrá procederse á su examen y formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pina de Ebro 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Miguel Jarauta.

Los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, formados para el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y entablar las oportunas reclamaciones.

Asimismo se halla de manifiesto la matrícula industrial, formada para el referido año, por término de 10 días, á los efectos legales.

Sástago 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Albacar.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento tiene acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á tres años, de los derechos que devenguen todas especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 30 del actual, de diez á doce, en la Casa Consistorial, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda, por un año, el día 10 de Noviembre próximo, á las propias horas.

Si ésta resultare negativa, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, por un año, cuya subasta tendrá lugar el día 21 de Noviembre próximo, la segunda el 31 del mismo, si resultare desierta la primera, y la tercera y última el 11 de Diciembre próximo, en el mismo local y á las propias horas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha Secretaría.

Pintano 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lucas Diest.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de esta ciudad, de las riquezas urbana y rústica y pecuaria, correspondiente al año 1902, estarán expuestos al público desde el día 1 al 15 de Noviembre próximo viniente, ambos inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, de ocho á doce de la mañana, con el fin de que uno y otro puedan ser examinados por los interesados y hacer en dicho período las reclamaciones que sean pertinentes.

Caspe 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Sancho.

Celebradas sin efecto, por falta de licitadores, las subastas del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

La primera subasta tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, á las diez, en la Casa Consistorial. Si en esta subasta no hubiere remate, se celebrará la segunda y tercera en los días 20 y 29 de dicho mes, á la hora y local mencionados, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lécera 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Aguilar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación

En la causa instruíta en este Juzgado contra Francisca Miguel Baquero y Angela Gutiérrez Vitorero, sobre lesiones mutuas, se ha dictado por la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 5 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á la procesada Francisca Miguel Baquero á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, en cuantas fueren compatibles con su sexo, á que por vía de indemnización se abone á Ángela Gutiérrez la cantidad de 24 pesetas, con la prisión sustitutoria correspondiente, caso de insolvencia, cuyo auto en que ésta se declara, aprobamos, y al pago de una mitad de costas procesales hasta el auto de rebeldía, y todas las restantes á partir de tal actuación. Y así por la presente nuestra definitiva sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Francisco J. Lapoya.—Pedro Escobar.—José María de Vivanco.»

Y á fin de que la expresada sentencia llegue á conocimiento de la procesada Angela Gutiérrez Vitorero, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, á 26 de Octubre de 1901.—El Escribano, Enrique Casamayor, Habiitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Crispín Muñoz, que habitó en la calle de la Escopetería y á Antonio Díaz, domiciliado en la calle de Agustinos, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 6 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezcan ante esta Ilma. Audiencia provincial, como testigos, para la celebración del juicio oral de la causa contra Higinió Selva Gutiérrez, por robo, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción, autorizo la presente cédula en Zaragoza á 26 de Octubre de 1901.—El Actuario, Angel Barón.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en providencia dictada en el día de hoy, ha acordado citar á los testigos Hipólito Marcilla Lago, Elías Ormilla Rodes, Andrés Gil Jiménez y Angel Sanz Cambra, vecinos de esta ciudad, y cuyos domicilios se ignoran, para que en el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, como testigos, á la vista en juicio oral de la causa formada por el delito de lesiones contra Nicolás Liarte y Esteban Vidal; y se les apercibe que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 29 de Octubre de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado, de la villa de Ateca, ejerciente funciones de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Dámaso Rodríguez Alonso, hijo de Santiago y Basilisa, de 30 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Manuel, provincia de Orense, partido de Viana del Bollo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contado desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Orense y Zaragoza, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en el sumario que se sigue contra el mismo y otro sobre estafa por viajar en el ferrocarril sin billete; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado Dámaso Rodríguez Alonso, y caso de ser habido acuerden su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Ateca á 28 de Octubre de 1901.—Pedro Rebuelta.

Tarrasa.

Cédula de citación

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre muerte de Antonio García Sebastián, natural de Tarazona, se cita y llama á los sobrinos carnales del mismo, Agueda y Antonio ó Antonino García, que se supone residen en Zaragoza ó Huesca, carabinero el segundo según se cree, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de quinto día á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarrasa 23 de Octubre de 1901.—El Escribano, José Vila Molist.

JUZGADOS MUNICIPALES

Reznos.

D. Serviliano Martínez Rubio, Secretario del Juzgado municipal de dicho pueblo:

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado entre partes; de la una, y como demandante, Millán Blázquez Gómara, mayor de edad, y vecino de este pueblo; y de la otra parte, y como demandado, Tomás García, vecino de Pomer (Zaragoza), en reclamación de seis medias y un cuartillo de trigo puro, más 15 pesetas, que valorado aquél, asciende en junto á la cantidad de 45 pesetas, aparece la sentencia dictada con fecha 14 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debía condenar y condenaba á don Tomás García, natural de Sauquillo Alcázar y vecino y Secretario del Ayuntamiento de Pomer (Zaragoza), al pago de la cantidad que le reclama el demandante, y al de las costas causadas y que le causen hasta su total solvencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y á los efectos prevenidos en los artículos 283 y 769 de la ley, libro la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Reznos, á 16 de Septiembre de 1901.—Serviliano Martínez.—V.º B.º El Juez municipal, Juan Gómez.

P A R T E N O O F I C I A L

Banco de España de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 8.765 de pesetas efectivas 9.000, constituido en 6 de Abril de 1901, perteneciente á D. Juan Juan Jiménez, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 30 de Octubre de 1901.—El Secretario, Ricardo Echeverría.

Aguas de Panticosa.

Acordado por el Consejo de Administración realizar un dividendo pasivo de 15 por 100, se hace saber á los señores accionistas que durante los días 2, 3 y 4 de Enero de 1902, podrán efectuar el pago en el domicilio social, Coso, 87, entresuelo derecha, de nueve á doce, debiendo presentar en el acto sus respectivos resguardos para la estampación del correspondiente cajetín.

Zaragoza 28 de Octubre de 1901.—Por acuerdo del Consejo, Clemente Herranz y Laín, Administrador general.